



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU  
RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU  
RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE** :   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Mgr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

**ASESOR DE TESIS** :   
Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 0043-2025-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 11 de abril de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-1886** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 25 de Abril de 2025 a las 12:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Segundo miembro** : Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAJA

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO



## RESOLUCIÓN N° 464-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-9124** de fecha **18 de julio de 2024**, del **Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**, presentado por el (la) **Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





### RESOLUCIÓN N° 349-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de julio de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6979** de fecha **11 de junio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

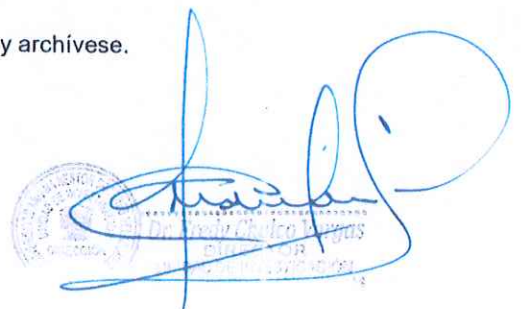
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023**, presentado por el (la) **Bach. WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





# 22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Exclusiones

- ▶ N.º de fuente excluida

## Fuentes principales

- 15% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 21% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

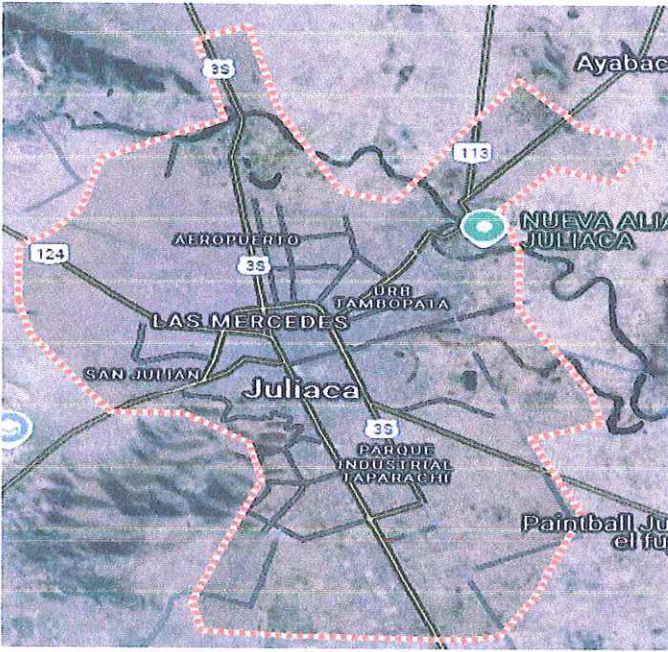
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

<b>TÍTULO DE LA TESIS</b>	
<b>MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76013944
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-6473-338X">https://orcid.org/0009-0005-6473-338X</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARY ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b></p> <p><b>País:</b> Perú</p> <p><b>Departamento:</b> Puno</p> <p><b>Provincia:</b> San Roman</p> <p><b>Distrito:</b> Juliaca</p> <p><b>Coordenadas:</b></p> <p><b>Latitud:</b> -15.493129575736118,</p> <p><b>Longitud:</b> -70.13549172004119</p> <p><b>URL:</b></p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/czUqweh17u7V8fyv8">https://maps.app.goo.gl/czUqweh17u7V8fyv8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 - Abril 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho Penal</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (o)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE, identificado con DNI Nro. 76013944 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA - 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

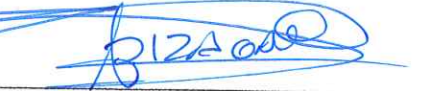
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 14 de Mayo del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A dios que me fortalece cada día. A mis padres y hermanos con todo cariño por apoyarme para optar el título profesional del Abogada.



## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por mi formación profesional, a la escuela profesional de Derecho, al Dr. Luis Chayña Aguilar por su valioso apoyo en el asesoramiento del presente trabajo de investigación.



**ÍNDICE GENERAL**

DEDICATORIA ..... i

AGRADECIMIENTO ..... ii

ÍNDICE GENERAL ..... iii

ÍNDICE DE TABLAS.....viii

ÍNDICE DE FIGURAS .....viii

RESUMEN ..... ix

ABSTRACT..... x

INTRODUCCIÓN..... xi

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... 1

    1.2.1. Problema general ..... 2

    1.2.2. Problemas específicos ..... 3

1.2 OBJETIVOS..... 3

    1.2.1. Objetivo general..... 3

    1.2.2. Objetivos específicos..... 3

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ..... 3

    1.3.1. Justificación teórica ..... 3

    1.3.2. Justificación metodológica ..... 4

    1.3.3. Justificación práctica ..... 4

1.4. HIPÓTESIS..... 4

    1.4.1. Hipótesis general ..... 4

    1.4.2. Hipótesis específicas..... 4

1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... 5



**CAPÍTULO II**

**ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION**

2.1. ANTECEDENTES..... 6

    2.1.1. Internacionales ..... 6

    2.1.2. Nacionales ..... 7

    2.1.3. Locales..... 9

2.2. MARCO TEÓRICO ..... 10

    2.2.1. Medidas de protección ..... 10

    2.2.2. Retirar al agresor del hogar ..... 10

    2.2.3. Impedir acercarse a la víctima ..... 11

    2.2.4. Prohibir comunicarse con la víctima ..... 11

    2.2.5. Violencia contra la mujer ..... 11

    2.2.6. Violencia física ..... 12

    2.2.7. Violencia sexual..... 12

    2.2.8. Violencia psicológica ..... 12

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 13

    2.3.1. Afectadas ..... 13

    2.3.2. Derecho ..... 13

    2.3.3. Incremento ..... 13

    2.3.4. Trabajo ..... 13

    2.3.5. Persona..... 13

    2.3.6. Inestabilidad..... 13

    2.3.7. Perjuicio ..... 14

    2.3.8. Praxis ..... 14

    2.3.9. Vulneración ..... 14



2.3.10. Violencia ..... 14

**CAPÍTULO III**

**METODOLÓGIA DE LA INVESTIGACION**

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN ..... 15

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ..... 15

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN ..... 16

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN ..... 16

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 17

    3.5.1. Población ..... 17

    3.5.2. Muestra ..... 17

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ..... 18

    3.6.1. Técnicas ..... 18

    3.6.2. Instrumento ..... 19

    3.6.3. Fuentes ..... 19

3.7. CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO ..... 19

3.8 PROCESO DE TRATAMIENTO DE DATOS ..... 21

3.9 DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 21

**CAPÍTULO IV**

**ANALISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ..... 22

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD ..... 28

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 29

    4.3.1. Contraste de la hipótesis general ..... 29

    4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica ..... 31

    4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica ..... 32



4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica.....	33
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	35
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES .....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	41
ANEXOS.....	47
ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	48
ANEXO 2. Operacionalización de variables.....	49
ANEXO 3. Instrumentos.....	50
ANEXO 4. Ficha de validación.....	51
Anexo 5. Base de datos.....	53



**INDICE DE TABLAS**

**Tabla 1** Operacionalización de variables .....5

**Tabla 2** Grado de confianza de la variable medidas de protección .....20

**Tabla 3** Confiabilidad de la variable violencia contra la mujer .....20

**Tabla 4** Medidas de protección y violencia contra la mujer .....22

**Tabla 5** Medidas de protección y violencia física.....24

**Tabla 6** Medidas de protección y violencia sexual.....25

**Tabla 7** Medidas de protección y violencia psicológica .....27

**Tabla 8** Prueba de normalidad .....28

**Tabla 9** Contrastación de la hipótesis general en planteamiento .....30

**Tabla 10** Contrastación de la hipótesis específica 1 en planteamiento .....31

**Tabla 11** Contrastación de la hipótesis específica 2 en planteamiento .....32

**Tabla 12** Contrastación de la hipótesis específica 3 en planteamiento .....34



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Correlación .....	17
<b>Figura 2</b> Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo general .....	23
<b>Figura 3</b> Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 1	24
<b>Figura 4</b> Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 2	26
<b>Figura 5</b> Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 3	27



## RESUMEN

La tesis tuvo el objetivo de determinar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, para lo cual fue necesario tomar una estructura metodológica de tipo básico, enfoque cuantitativo, método inductivo, nivel descriptivo correlacional, la población fue 180 abogados, siendo esta amplia, se adoptó el muestreo probabilístico obteniendo así una muestra de 123 abogados, para ello se adoptó como técnica e instrumento la encuesta y cuestionario, todo ello contribuyendo en recopilar los datos obtenidos, llegando a concluir que la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, considerable y significativa, dicho resultado se indica en base al  $Rho=0,673$ , esto significa que tienen un vínculo positivo y considerable, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,001, denotando significancia, además se tuvo que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia hacia las mujeres.

**Palabras claves:** Mala praxis, mujer, medidas de protección, violencia.



## ABSTRACT

The thesis had the objective of determining the relationship between the malpractice of protection measures and the increase in violence against women in Juliaca-2023, for which it was necessary to take a basic methodological structure, quantitative approach, inductive method, correlational descriptive level, the population was 180 lawyers, this being large, probabilistic sampling was adopted, thus obtaining a sample of 123 lawyers, for this the survey and questionnaire were adopted as a technique and instrument, all of which contributed to compile the data obtained, concluding that the malpractice of the protection measures and the increase in violence against women in Juliaca-2023, is positive, considerable and significant, this result is indicated based on the  $Rho=0.673$ , this means that they have a positive and considerable link, in the same way a significance of 0.001 can be seen, denoting significance, in addition it was necessary that a regular praxis of the protection measures is being generated, and this is associated with the generation an average increase in violence against women.

**Keywords:** Malpractice, women, protection measures, violence.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se desarrolló en base a que pese a los esfuerzos empleados y mecanismos dados por el estado, la violencia contra las mujeres continua en incremento, de manera descontrolable, son muchos los casos de violencia, y de estos solo algunos denuncian porque consideran que no tienen protección, más por el contrario temen a que sus parejas las agredan más al denunciar y no tener la protección que necesitan, asimismo, otras consideran que se les dice que no existe prueba suficiente para emitir una medida, es por ello que se dice que se está dando una mala práctica cuando se aplican medidas de protección.

Estos medios de protección son medios preventivos individuales, irremplazables, ordenadas por el Tribunal de Familia para neutralizar actos violentos contra la víctima. Las salvaguardias ayudan a las víctimas a mantener la integridad física, mental y sexual de sus familias y a proteger sus bienes (Centurión, 2022).

Para seguir los parámetros establecidos por el estudio, se tuvo que dividir el contenido por capítulos, los mismos que se pasan a indicar:

En primer lugar, se presentó el desarrollo del tema, la forma en que se manifestó el problema, de igual manera las dudas del estudio, los objetivos, su justificación debida, e hipótesis.

A continuación, se llevaron a cabo investigaciones anteriores a la presente, teorías correspondientes, y términos más utilizados durante la realización del estudio.



Seguidamente, se dio paso a señalar los métodos y técnicas que sirvieron de orientación para el estudio, de tal modo contribuyan en obtener los fines propuestos.

Tras obtener los datos necesarios, se prosiguió a plasmar las conclusiones obtenidas del proceso de data, de tal modo poder contrastar las hipótesis, y realizar las discusiones.

Para concluir, la investigación aportó dando a conocer conclusiones concretas, y en consecuencias las sugerencias para mejorar la problemática en desarrollo.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Internacionalmente, esta problemática viene afectando y creciendo en los diversos países de Latinoamérica y en todo el mundo, por lo que nuestra sociedad no es ajena a ello, la violencia familiar no distingue ningún estrato colectivo puesto que son presentados en la sociedad. Ante esta problemática las instituciones internacionales, dentro de ella está la O.E.A. por medio la convención interamericana para sancionar, erradicar y prevenir la coacción contra las damas conjuntamente con la convención Belem do Pará de 1995, han indicado que todo los países miembros de este, están obligados a proteger y tutelar, por medio de sus leyes y/o legislación adoptando medidas para contrarrestar este problema que día a día se viene incrementado en todo los rincones de nuestro querido país (Chavez, 2021).

En el entorno nacional, teniendo presente lo vivido en tiempo de pandemia, la violencia se vio en crecimiento, entre el 31 de agosto y el 17 de marzo del 2020 se asistieron, 14.583 hechos de violencia, así lo indican los registros de los Conjuntos Itinerantes de Urgencias (EIU), organismo que fue



originado por el Ministerio de la Mujer, para atender a aquellas víctimas de actos violentos; sin embargo el Centro de Emergencias Mujer (CEM) no realizaron el prestaciones presenciales las 24 horas del día, atendiendo así 18.439 sucesos, 2.693 por violencia sexual, 8.418 por actos violentos físicos, 7.277 por actos violentos psicológicos y 51 se dieron violencia económica; pese a ello se hizo todo lo posible por dar respuesta a estos casos. Las regiones en donde se realizó con más realce este modo de violencia, realzaron Junín y Cusco con 2067 y 2494 actos, previamente; seguidos por Ancash con 1.199, Lima Metropolitana con 1.522, y Huánuco con 1.337 casos (Organización de plan internacional (OPI), 2021).

En la ciudad de Juliaca la violencia es un problema muy recurrente, en la cual se presentan infinidad de denuncias de esta naturaleza, las que en una gran mayoría son merecedoras de medidas de protección. Ahora el problema en si rescinde en conocer que criterios toma el magistrado para remitir las medidas de protección y que hace este para que dichas medidas tengan efectividad, como bien se sabe existe agresores reincidentes, pero a raíz de que se da ello, por ello en el presente estudio materia de análisis se presente conocer y dar respuesta a lo mencionado.

## 1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema general

¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023?



## 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023?
- ¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023?
- ¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023?

## 1.2 OBJETIVOS

### 1.2.1. Objetivo general

Determinar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023.

### 1.2.2. Objetivos específicos

- Analizar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023.
- Determinar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023.
- Identificar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023.

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

### 1.3.1. Justificación teórica

El estudio fue y es de gran importancia teórica, por qué se presentan conceptualizaciones relevantes con respecto a los temas producto de investigación, del mismo modo se dieron a conocer tesis ya investigadas y publicadas, todo ello contribuirá con personas que quieran conocer acerca de



la investigación, de tal manera comprenderán mejor de las razones que conllevó a investigar este estudio.

### **1.3.2. Justificación metodológica**

El estudio dio a conocer una metodología amplia, y junto a cada una de ellas, se plasmaron conceptos sobre el porqué de su aplicación, con sus respectivas citas para que los investigadores interesados puedan conocer y profundizar más cada uno de ellos, del mismo modo.

### **1.3.3. Justificación práctica**

El estudio contribuirá con los legisladores, para que estos puedan emitir medidas de protección conforme a la gravedad del caso, de acuerdo al tipo de violencia, solo así dicha medida será efectiva, ello contribuirá en que no se continúe incrementando la violencia a las mujeres, esto también contribuirá con las mujeres víctimas, porque no peligrará su vida al dictarse una medida de protección.

## **1.4. HIPÓTESIS**

### **1.4.1. Hipótesis general**

La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.

- La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.
- La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.

## 1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
Medidas de protección	-Retirar al agresor del hogar -Impedir acercarse a la víctima -Prohibir comunicarse con la víctima	-Sanciones -Equitativo -Pena -Beneficio propio -Regulación -Trabajo -Vulneración -Explotaciones laborales -Desnaturalizaciones de contratos -Faltas de contratos -Regulaciones del parámetro -Modificaciones normativas	Escala de Likert
Violencia contra la mujer	-Violencia física -Violencia sexual -Violencia psicológica	-Expresarse -Interrupciones -No permitir hablar -Grito -Critica -Amenaza -Actos de desprecio -Ignorar -Hablar -Aislamientos	Escala de Likert

*Nota.* Desarrollado por el tesista



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. Internacionales

Loaysa (2021), tesis cuya denominación es “violencia en tiempos de pandemia, contra la mujer, adolescente y niña de Quito, Ecuador”, teniendo como fin conocer el nivel de gravedad que tuvo la violencia cuando se pasó la pandemia, contra la mujer, adolescente y niña, su metódica fue cuantitativo, descriptivo, no experimental, concluyendo que el nivel de gravedad fue alto, porque no se podía salir de casas para solicitar ayuda, por ende la violencia contra la mujer, adolescente y niña incrementó.

Castillo (2022), en su tesis “pandemia por COVID-19 y su incidencia en la violencia hacia las mujeres en Ecuador”, cuyo fin fue determinar el grado de incidencia de la pandemia suscitada en la violencia hacia las féminas, el camino metodológico seguido fue cuantitativo, descriptivo, causal, llegando a indicar que la pandemia por COVID-19 incide de modo positivo y significativo en la violencia hacia las mujeres.



Granda y Alvarado (2023), en su tesis “medios que protegen a la víctima de actos violentos durante el confinamiento ante el feminicidio, Chiclayo-2021”, teniendo como fin conocer el grado de relación de los medios que protegen a la víctima de actos violentos durante el confinamiento y el feminicidio, Chiclayo-2021, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, causal, se concluye que los medios que protegen a la víctima de actos violentos durante el confinamiento se relacionan significativamente con el feminicidio, con un  $p\text{-valor}=0,001$ .

Rodríguez y Alarcón (2022), en su estudio “violencia a la familia y medios protectores: una síntesis teórica y legislaciones del régimen ecuatoriano”, teniendo como fin conocer el vínculo de la violencia a la familia y medios protectores: una síntesis teórica y legislaciones del régimen ecuatoriano, cuyos métodos fueron cuantitativo, descriptivo, básico, llegando a concluir que la violencia a la familia y medios protectores tiene un vínculo positivo y significativo.

## **2.1.2. Nacionales**

Pandera (2023), investigación nominada “medida de protección a las víctimas de actos violentos durante el confinamiento ante el feminicidio, Chiclayo-2021”, teniendo como fin conocer el nivel de relación de los medios que tienden a proteger a la víctima de violencia durante el confinamiento y el feminicidio, Chiclayo-2021, el método fue cuantitativo, descriptivo, causal, su conclusión es que los medios que protegen a la víctima de actos violentos durante el confinamiento se relacionan significativamente con el feminicidio, con un  $p\text{-valor}=0,001$ .



Chamorro (2023), en su estudio “falta de obediencia a las autoridades y los incumplimientos de los medios que protegen a las víctimas por actos de violencia, Cañete 2020-2022”, teniendo como objeto conocer la relación que tiene la falta de obediencia a las autoridades y los incumplimientos de los medios que tienden a proteger a las personas que han sido víctimas por los actos violentos, su metodología es cuantitativa, básica, no experimental, se concluye que la falta de obediencia a las autoridades y los incumplimientos de los medios que protegen a las víctimas de actos de violencia tienen una relación positiva y media, con un  $Rho=0,686$ .

Inga (2022), en su tesis “la medida de protección a la víctima de actos violentos, en los contextos de la pandemia en base al COVID-19, en Huancayo, 2020”, teniendo como fin determinar el nivel incidente de la medida de protección a la víctima de actos violentos, en los contextos de la pandemia en base al COVID-19, el método fue cuantitativo, no experimental, concluyendo que existe un nivel incidente significativo de la medida de protección a la víctima de hechos de violencia, en los contextos de la pandemia en base al COVID-19.

Llantoy (2023), en su estudio “ineficiencia de los medios que protegen a las personas y el aumento de actos violentos hacia las mujeres en la fiscalía provincial mita de Parinacochas”, teniendo como fin conocer el vínculo entre la ineficiencia de los medios que protegen a las personas y el aumento de actos violentos hacia las mujeres, su metodología fue cuantitativa, descriptiva, correlacional, señalando como conclusión que la ineficiencia de los medios que protegen a las personas y el aumento de actos violentos hacia las mujeres se vinculan positiva y significativamente.



Villanueva (2021), en su estudio “la ineficiencia de los medios protectores a favor de la mujer-ley 30364”, teniendo como fin conocer el grado de ineficiencia de los medios protectores a favor de la mujer-ley 30364, cuya metodología fue cuantitativo, causal, no experimental, cuya conclusión es que los medios protectores a favor de la mujer-ley 30364 son significativamente ineficientes, con un grado de significancia 0,07, demostrando negatividad al ser mayor al margen de error.

### **2.1.3. Locales**

Salas (2023), en su estudio “síntesis en el empleo de los medios protectores en hechos de violencia hacia las mujeres como medios para la justificación del interés personal y patrimonial, fiscalía de la provincia de Espinar Cusco, 2021”, teniendo como fin el grado de incidencia del empleo de los medios protectores en hechos de violencia hacia las mujeres como medios para la justificación del interés personal y patrimonial, metódicamente fue cuantitativo, causal, no experimental, concluyendo que el empleo de los medios protectores en hechos de violencia hacia las mujeres como medios para la justificación del interés personal y patrimonial, influyen de modo significativo, 0,000 y una chi cuadrada de 14,345.

Mansilla (2023), en su estudio “síntesis de los medios protectores en disminuir los actos violentos hacia las mujeres y miembros de la familia de la sede judicial de Tinta, 2020”, teniendo como fin conocer el grado de influencia de los medios protectores en disminuir los actos violentos hacia la mujer y miembros de la familia, cuyo métodos fueron cuantitativo, causal, no experimental, llegando a indicar que los medios protectores influyen de modo



significantes en disminuir estos hechos enmarcados en violencia hacia las mujeres y los integrantes de la familia.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Medidas de protección**

Tienen como fin dar cuidados, seguridad e integridad a las víctimas que denunciaron los hechos o actos de violencia, que hayan ocasionado daño, o algún perjuicio en la persona, en razón de que muchas veces el tiempo que dure la investigación puede suscitarse alguna situación de riesgo, o que puede ocasionarse mayores daños en las personas involucradas (Torres, 2020).

Se trata de medidas preventivas individuales, irremplazables, ordenadas por el Tribunal de Familia para neutralizar la violencia contra la agraviada. Las salvaguardias ayudan a las víctimas a mantener la integridad física, mental y sexual de sus familias y a proteger sus bienes (Centurión, 2022).

### **2.2.2. Retirar al agresor del hogar**

Esta medida se aplica cuando la convivencia entre la pareja en un mismo domicilio puede ocasionar actos conflictivos que son imposibles de ser superados, en razón de que exacerban la pasión entre estos hasta que se generen aversiones u odios entre estos, lo cual notablemente generará situaciones violentas latentes imposibles de ser sosegadas por otro medio de protección, siendo indispensable emitir medidas drásticas, a fin de cumplir con el fin de los medios protectores, de disminuir situaciones que pongan a las víctimas en riesgo (Ramos A. , 2018).



### **2.2.3. Impedir acercarse a la víctima**

Es el acto en que el juez indica una línea como frontera entre el agresor y la víctima, estableciendo unidades medibles específicas, entendiéndose como radios de acciones de la víctima que no podrían traspasarse por el agresor, y si este lo hiciera generaría un proceso más largo, asimismo, este es dictado cuando en las fichas que valoran los riesgos se evidencien justamente ello, riesgos severos (Ramos M. , 2018).

### **2.2.4. Prohibir comunicarse con la víctima**

Este medio que protege a las personas es el que prohíbe al agresor poder mantener comunicación alguna con la víctima, es emitida por el juez, cuando observa en la ficha de valoración de riesgo severos riesgos, en donde es necesario que se impida al agresor poder mantener comunicación alguna con la agredida, no poder realizarle llamadas, mensajes, whatsApp, gmail, o cualquier otra manera de comunicación (Casas, 2019).

### **2.2.5. Violencia contra la mujer**

Son aquellos hechos, en los que basados en sus condiciones generan muertes daños, sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos en las mujeres, ya sean de manera pública o en el sector privado (Corte Suprema de Justicia, 2016).

Vienen a ser también todos los actos violentos que se ocasionan o pueden ocasionarse para perjudicar a una persona física, sexual o psicológicamente, también se incluyen las amenazas realizadas, coerción o negación de consentimiento para dichos actos (Organización mundial de la salud, 2019).



## **2.2.6. Violencia física**

Son aquellos actos manifestados por medio de golpes, patadas, fracturas, palizas, quemaduras, ocasionados por medio de la fuerza física u objetos, dados de manera voluntaria, no accidentalmente, con el fin de producir algún daño en las mujeres (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2020).

## **2.2.7. Violencia sexual**

Son producidos hacia una persona sin su consentimiento, siempre que se oponga esta, contra su voluntad, forzando a mantener relaciones coitales, de modo vaginal, anal u oral, o también se produce cuando se obliga a una persona a tener relaciones sexuales con otros (Valderrama D. , 2021).

## **2.2.8. Violencia psicológica**

Son actos que se realizan expresados por medio de palabras con la finalidad de generar daños mentales en otra, denigrándola en su totalidad o a su dignidad, por medio de insultos, palabras soeces, sobrenombres u otros actos (Valderrama D. , 2021).



## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

### 2.3.1. Afectadas

Son aquellas personas que sufren alguna transgresión, algún abuso, maltrato u otro efecto que le genere perjuicio (Cárdenas, 2018).

### 2.3.2. Derecho

Son todas las normas o regulaciones dadas con el fin de que la sociedad pueda tener un buen comportamiento y que sea respetado (Zona & Giraldo, 2017).

### 2.3.3. Incremento

Viene a ser el aumento de algo que tiene un límite o que no puede sobrepasar lo que se considera como normal (Torres, 2019).

### 2.3.4. Trabajo

Es el establecimiento donde una persona se puede desenvolver y desarrollar sus capacidades a cambio de una remuneración o beneficio (Sousa, 2022).

### 2.3.5. Persona

Son todos aquellos seres humanos, los cuales poseen derechos y emanan deberes, puede desarrollarse y solicitar tutela jurisdiccional cuando lo quiera (Zavala, 2020).

### 2.3.6. Inestabilidad

Es el acto donde una persona no se sienta con la estabilidad suficiente para seguir desarrollándose, ya sea de modo físico o psicológicamente (García, 2017).



### **2.3.7. Perjuicio**

Es aquella transgresión que se realiza contra una o un grupo de personas, causándole daños o quebrantando sus derechos (Galguera et. al, 2021).

### **2.3.8. Praxis**

Viene a ser el hecho de poner en practica o aplicar algo, son los actos que se llevan a cabo (Núñez, 2020).

### **2.3.9. Vulneración**

Son todos aquellos daños causados, no cumpliendo con lo correcto, ni tomando en cuenta lo que no se debe de hacer según las normativas (Barrios & Tafur, 2021).

### **2.3.10. Violencia**

Es el hecho o acto que realizan las personas de modo voluntario contra otra más débil o vulnerable, esto puede ser suscitado de diversas formas como físicos, psicológicos, sexuales o económicos (Suarez, 2020).



## CAPÍTULO III

### METODOLÓGIA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo

Fernández y Baptista (2014), mencionan que son el conjunto de procedimientos que se realizan por medio de mediciones numéricas, en donde una vez recolectado los datos, se procederá a realizar procesos estadísticos, los cuales serán interpretados en tablas o gráficos que denotarán porcentajes generales.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), hace mención que estas investigaciones se llevan a cabo sin que sea necesario el empleo de laboratorios, por lo que la mano del investigador no tiende a intervenir, del mismo modo el estudio es desarrollado en su estado natural, para conocer relaciones o comportamientos entre las variables.



### 3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método fue inductivo.

Mencionando a Rivas (2017), estos estudios se llevan a cabo partiendo de lo premisas pequeñas para tener conclusiones generales, es así que se pueden desarrollar investigaciones desde puntos de vista personales, captando información de cada persona, para así obtener una respuesta general a lo que se quiere.

### 3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

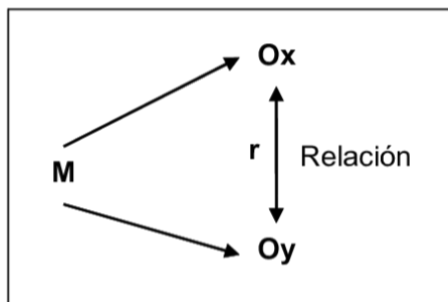
El tipo de investigación que se utilizó fue el básico

Carrasco (2018), indica que se generan profundizando la información que ya se tiene, no se quiere cambiar premisas ni teorías, se trata de aumentar información a la ya existente con datos actualizados.

El nivel que se uso fue descriptivo-correlacional

Ñaupas y Mejía (2014), mencionan que lo descriptivo es referido a detallar las cualidades de los resultados obtenidos, de la información más relevante para estudio.

Con relación al nivel correlacional, conforme a Fernández y Baptista (2014), se indica que se desarrollan con el objeto de saber el nivel de vinculo que poseen las variables o la manera en que estos se comportan juntos, si tienen algún vínculo o si por el contrario no lo tienen, se expresa de la manera siguiente:

**Figura 1***Correlación*

Nota: Obtención de Google

M = Muestra.

O1 = Medidas de protección

O2 = Violencia contra la mujer

R = Relación.

### 3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.5.1. Población

Conforme a lo que se indica, la población viene a constituir la totalidad, el lugar donde se considera esencial para obtener estos datos es indispensable el requisito de real, físico y posible (Hernandez, 2019).

Es así que la población se conformó por 180 abogados.

#### 3.5.2. Muestra

Palomino et al (2017), señala que representa una cantidad disminuida de la población que lo representa, por ende, para ello se requirió del empleo de un muestreo probabilístico, donde se usó una fórmula para la mencionada cantidad a consignarse como muestra, se tiene:



$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=180

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Al cambiar los datos:

$$n = \frac{180(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (180 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=123

Como se aprecia, la muestra obtenida fue 123 abogados.

## 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### 3.6.1. Técnicas

La técnica es la manera en cómo se podrán recolectar datos, o información que se requiere, de tal modo por medio de este es que se puede obtener los datos requeridos (Yuni & Urbano, 2014).

**Encuesta:**



Tal como indica Baena (2017), es empleado para investigaciones cuantitativas, pues se recolecta gran información haciendo uso de su instrumento que contribuye en el acopio de datos.

### **3.6.2. Instrumento**

Se utilizó el cuestionario a escala Likert: Este estuvo compuesto por preguntas en base a las dimensiones e indicadores planteadas para ser respondidas de manera anónima.

### **3.6.3. Fuentes**

En cuanto a las fuentes, fue necesario recurrir a las fuentes primarias, lugar donde se obtuvo la teoría que se necesitaba para el estudio, esto son libros, páginas web, artículos indexados (Bernal, 2010).

Del mismo modo, se recurrió a recolectar la información aplicando un instrumento el cual contribuyó en obtener los datos requeridos.

## **3.7. CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

### **3.7.1. Confiabilidad**

Viene a ser como una prueba piloto que se realiza para conocer el grado de confianza que poseen los instrumentos antes de ser aplicados para el desarrollo del estudio (Valderrama, 2019). Los parámetros dados son:



- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

### Tabla 2

*Grado de confianza de la variable medidas de protección*

Resultante A-Cronbach	Componentes
0,872	24

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Así tal y como se puede apreciar en la tabla, luego de aplicarse el instrumento a 24 personas como prueba piloto, cuyo resultado fue un alfa un coef. De 0,872, y de acuerdo al coeficiente dado, dicho instrumento para la variable “Medidas de protección” es bueno, por lo tanto, se usó la muestra indicada.

### Tabla 3

*Confiabilidad de la variable violencia contra la mujer*

Resultante A-Cronbach	Componentes
0,723	24

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Así tal y como se puede apreciar en la tabla, luego de aplicarse el instrumento a 24 personas como prueba piloto, cuyo resultado fue un alfa un coef. De 0,723, y de acuerdo al coeficiente dado, dicho instrumento para la



variable "violencia contra la mujer" es bueno, por lo tanto, se usó la muestra señalada.

### **3.8 PROCESO DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Primero se diseñaron los instrumentos, para efectuar la prueba piloto que vaya a demostrar la confianza que se requiere para ser usados en la tesis.

Seguidamente, se aplicaron los instrumentos, recolectando los datos requeridos.

Una vez conseguido cada dato necesario, se procedió a enviar los resultantes a una base de datos, donde se llevó a cabo el procesamiento estadístico, de esta base se extrajeron las tablas y figuras.

Una vez adquiridas las mismas, se empezó con la interpretación requerida, para saber el resultado requerido.

### **3.9 DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

Para la corroboración de hipótesis, se realiza el proceso estadístico, lugar donde se conocer la verdad o falsedad de las respuestas anticipadas, mostrándose por medio de la  $H_a$  que es la hipótesis alterna y  $H_0$  la hipótesis nula.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

**Tabla 4**

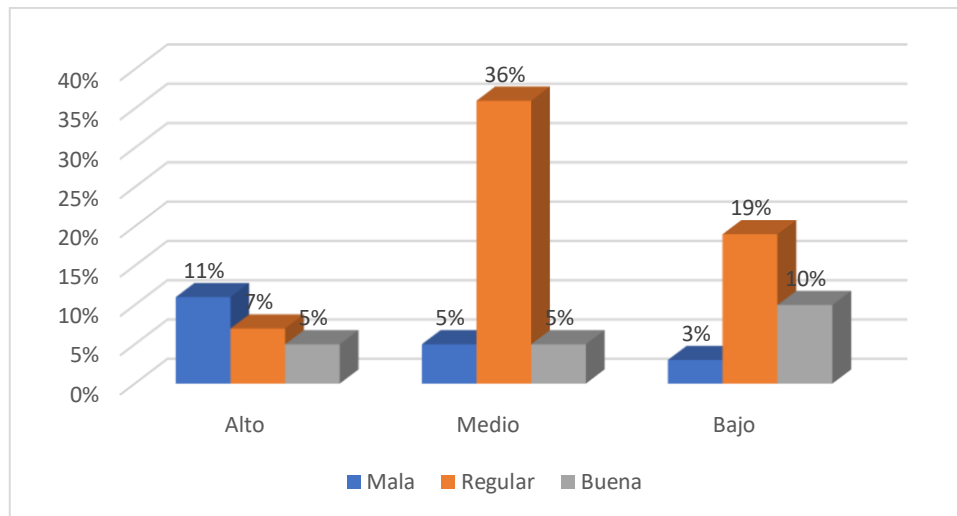
*Medidas de protección y violencia contra la mujer*

Medidas de protección	Violencia contra la mujer						Total	
	Alto		Medio		Bajo		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Mala	13	11%	6	5%	4	3%	23	19%
Regular	9	7%	44	36%	23	19%	76	62%
Buena	6	5%	6	5%	12	10%	24	20%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>23%</b>	<b>56</b>	<b>46%</b>	<b>39</b>	<b>32%</b>	<b>123</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

### Figura 2

Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo general



Nota. Tabla 4

Conforme a las tablas cruzadas que se presentan, de acuerdo a los 123 encuestados, se tiene como resultado el que se pasa a describir:

Del 19%, un 11% manifestaron que se está dando una mala praxis de las medidas de protección, por ende esto tiende a generar un alto incremento e violencia hacia las mujeres; del mismo modo del 62%, un 36% hicieron referencia que se está dando una regular praxis de las medidas de protección, por ende se asocia a que se genere un incremento medio de violencia hacia las mujeres; finalmente, del 20%, un 10% señalan que se está dando una buena praxis de las medidas de protección, y esto se vincula a que se genere un incremento bajo de violencia hacia las mujeres.

Entonces, se puede destacar, conforme a la respuesta dada por los encuestados que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia hacia las mujeres.

**Tabla 5**

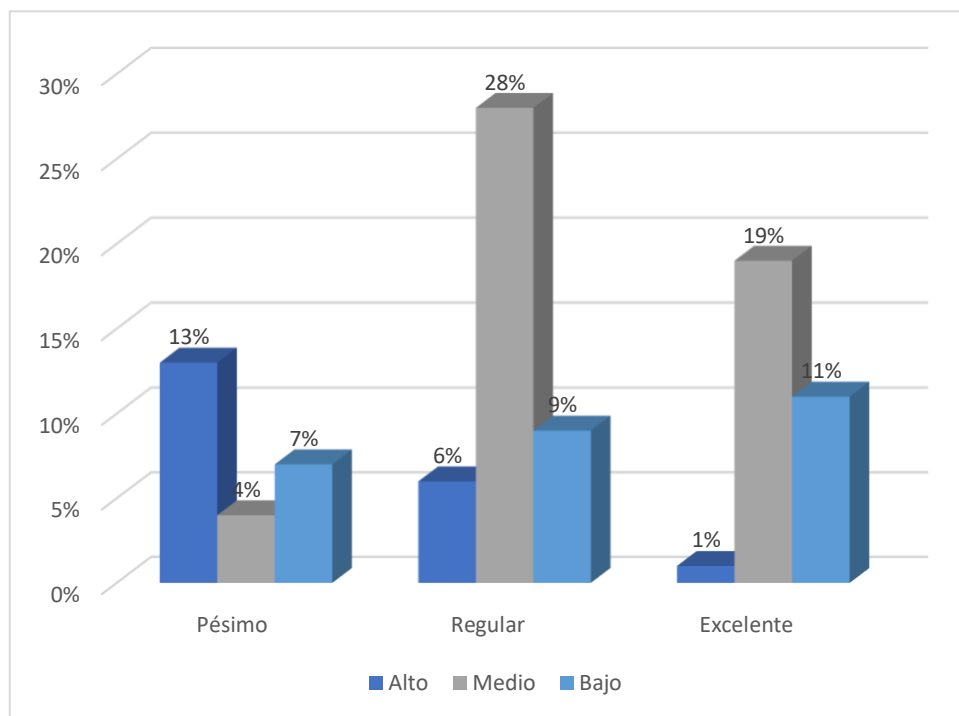
*Medidas de protección y violencia física*

Medidas de protección	Violencia física						Total	
	Pésimo		Regular		Excelente		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Alto	16	13%	8	6%	2	1%	26	21%
Medio	5	4%	35	28%	23	19%	63	51%
Bajo	9	7%	11	9%	14	11%	34	28%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>24%</b>	<b>54</b>	<b>44%</b>	<b>39</b>	<b>32%</b>	<b>123</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

**Figura 3**

*Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 1*



*Nota.* Tabla 5

Conforme a las tablas cruzadas que se presentan, de acuerdo a los 123 encuestados, se tiene como resultado el que se pasa a describir:

Del 21%, un 13% manifestaron que se está dando una mala praxis de las medidas de protección, por ende esto tiende a generar un alto incremento e violencia física; del mismo modo del 51%, un 28% hicieron referencia que se está dando una regular praxis de las medidas de protección, por ende se asocia a que se genere un incremento medio de violencia física; finalmente, del 28%, un 11% señalan que se está dando una buena praxis de las medidas de protección, y esto se vincula a que se genere un incremento bajo de violencia física.

Entonces, se puede destacar, conforme a la respuesta dada por los encuestados que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia física hacia las mujeres.

**Tabla 6**

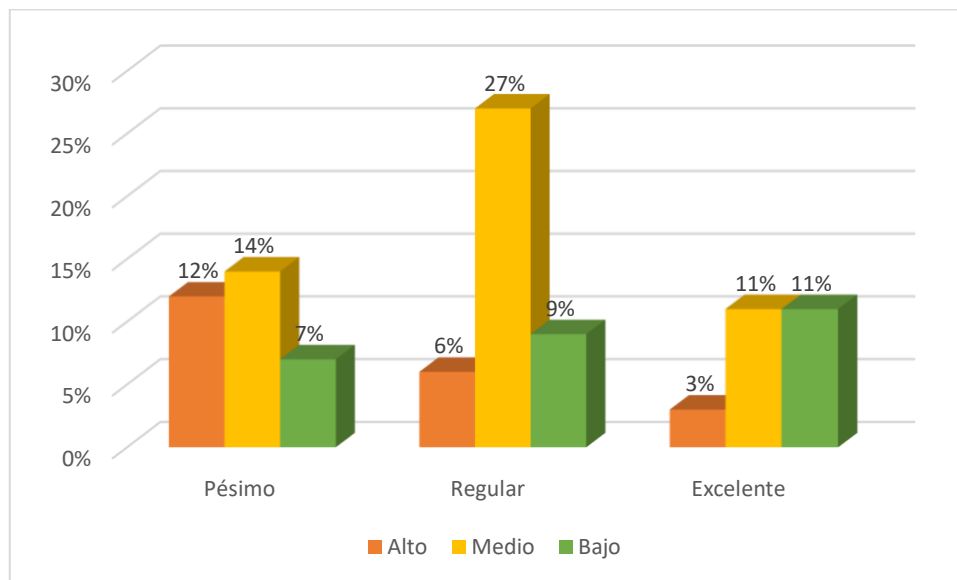
*Medidas de protección y violencia sexual*

Medidas de protección	Violencia sexual						Total	
	Pésimo		Regular		Excelente			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Alto	15	12%	8	6%	4	3%	27	22%
Medio	17	14%	33	27%	13	11%	63	51%
Bajo	9	7%	11	9%	13	11%	33	27%
Total	41	33%	52	42%	30	24%	123	100%

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

**Figura 4**

*Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 2*



*Nota.* Tabla 6

Conforme a las tablas cruzadas que se presentan, de acuerdo a los 123 encuestados, se tiene como resultado el que se pasa a describir:

Del 22%, un 12% manifestaron que se está dando una mala praxis de las medidas de protección, por ende esto tiende a generar un alto incremento de violencia sexual; del mismo modo del 51%, un 27% hicieron referencia que se está dando una regular praxis de las medidas de protección, por ende se asocia a que se genere un incremento medio de violencia sexual; finalmente, del 27%, un 11% señalan que se está dando una buena praxis de las medidas de protección, y esto se vincula a que se genere un incremento bajo de violencia sexual.

Entonces, se puede destacar, conforme a la respuesta dada por los encuestados que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia sexual hacia las mujeres.

**Tabla 7**

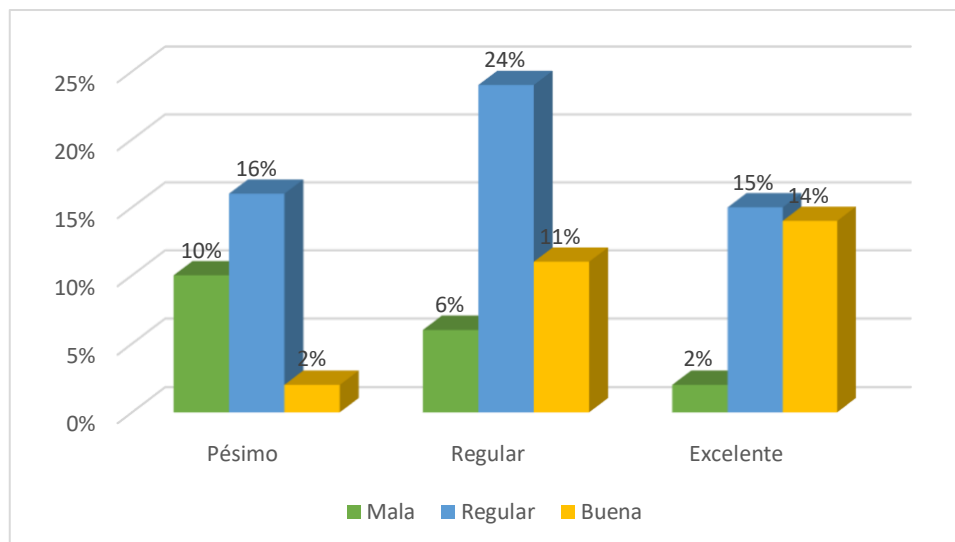
*Medidas de protección y violencia psicológica*

Medidas de protección	Violencia psicológica						Total	
	Pésimo		Regular		Excelente		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Mala	12	10%	7	6%	3	2%	22	18%
Regular	20	16%	30	24%	18	15%	68	55%
Buena	3	2%	13	11%	17	14%	33	27%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>28%</b>	<b>50</b>	<b>41%</b>	<b>38</b>	<b>31%</b>	<b>123</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

**Figura 5**

*Barras que denotan los porcentajes conforme al objetivo específico 3*



*Nota.* Tabla 7

Conforme a las tablas cruzadas que se presentan, de acuerdo a los 123 encuestados, se tiene como resultado el que se pasa a describir:

Del 18%, un 10% manifestaron que se está dando una mala praxis de las medidas de protección, por ende esto tiende a generar un alto incremento de violencia psicológica; del mismo modo del 55%, un 24% hicieron referencia que se está dando una regular praxis de las medidas de protección, por ende se asocia a que se genere un incremento medio de violencia psicológica; finalmente, del 27%, un 14% señalan que se está dando una buena praxis de las medidas de protección, y esto se vincula a que se genere un incremento bajo de violencia psicológica.

Entonces, se puede destacar, conforme a la respuesta dada por los encuestados que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia psicológica hacia las mujeres.

## 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

**Tabla 8**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadísticos	Grd. Lib.	Signif.
Medidas de protección	0.367	123	0.000
Violencia contra la mujer	0.382	123	0.002

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Dado a la tabla presente, para determinar si se trata de regresión normal o no, se toma el estadístico Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup> por ser una



investigación cuya muestra supera los 50, teniendo de esa manera un resultado de 0,000 para la variable X; y para la Y se tuvo 0,002, ambos datos significantes denotan ser no mayores al error dado, esto indica que es un estudio normal, donde se aplica el Rho de Spearman que se encarga del contraste de hipótesis, dicho estadístico será conforme a parámetros establecidos.

Supo (2019), toma en consideración que los coeficientes a tomar en cuenta cuando se da la existencia de relación son:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

De la misma forma es importante señalar que los valores de error para todas las contrastaciones son de 0,05, por tanto, la confianza es el restante (95%).

## 4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

### 4.3.1. Contraste de la hipótesis general

**Ha.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.

**Ho.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, NO es positiva y significativa.

**Tabla 9***Contrastación de la hipótesis general en planteamiento*

		Medidas de protección	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coefficientes de vínculo	,673*
		Significante	,001
		Muestra	123
	Violencia contra la mujer	Coefficientes de vínculo	,673**
		Significante	,001
		Muestra	123

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Conforme al Rho demostrado, se aprecia un valor de 0,673 este indica el nivel de vinculo extinte, por ende, tienen un vínculo positivo y considerable, así mismo se puede ver una significancia de 0,001, y al no superar el error que se estipula, denota significancia, ello respecto a lo señalados por las 123 personas que formaron parte de la muestra.

Por tanto, dicho resultado demuestra el error en el que se encuentra la hipótesis nula, ya que la planteada estaba en lo correcto.

Concluyendo que la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, considerable y significativa.

#### 4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

- Ha.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023 es positiva y significativa.
- Ho.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023 no es positiva y significativa.

**Tabla 10**

*Contrastación de la hipótesis específica 1 en planteamiento*

		Medidas de protección	Violencia física
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coeficientes de vínculo	1,000
		Significante	,834*
	Violencia física	Muestra	123
		Coeficientes de vínculo	,834**
		Significante	,004
		Muestra	123

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Conforme al Rho demostrado, se aprecia un valor de 0,834 este indica el nivel de vinculo extinte, por ende, tienen un vínculo positivo y considerable, así mismo se puede ver una significancia de 0,004, y al no superar el error que se estipula, denota significancia, ello respecto a lo señalados por las 123 personas que formaron parte de la muestra.

Por tanto, dicho resultado demuestra el error en el que se encuentra la hipótesis nula, ya que la planteada estaba en lo correcto.

Concluyendo que la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023 es positiva, muy fuerte y significativa.

#### 4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

**Ha.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.

**Ho.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, NO es positiva y significativa.

**Tabla 11**

*Contrastación de la hipótesis específica 2 en planteamiento*

		Medidas de protección	Violencia sexual
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coeficientes de vínculo	1,000
		Significante	,642*
Rho de Spearman	Violencia sexual	Muestra	123
		Coeficientes de vínculo	,642**
		Significante	1,000
		Muestra	123

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss



Conforme al Rho demostrado, se aprecia un valor de 0,642 este indica el nivel de vinculo extinte, por ende, tienen un vínculo positivo y considerable, así mismo se puede ver una significancia de 0,000, y al no superar el error que se estipula, denota significancia, ello respecto a lo señalados por las 123 personas que formaron parte de la muestra.

Por tanto, dicho resultado demuestra el error en el que se encuentra la hipótesis nula, ya que la planteada estaba en lo correcto.

Concluyendo que la relación que tiene la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, considerable, y significativa.

#### **4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica**

- Ha.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.
- Ho.** La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, NO es positiva y significativa.



**Tabla 12**

*Contrastación de la hipótesis específica 3 en planteamiento*

		Medidas de protección	Violencia psicológica
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coefficientes de vínculo	1,000
		Significante	,836*
	Violencia psicológica	Muestra	.
		Coefficientes de vínculo	,000
		Muestra	123
		Significante	,836**
		123	

*Nota.* Prueba con procesamiento en Spss

Conforme al Rho demostrado, se aprecia un valor de 0,836 este indica el nivel de vínculo extinto, por ende, tienen un vínculo positivo y muy fuerte, así mismo se puede ver una significancia de 0,000, y al no superar el error que se estipula, denota significancia, ello respecto a lo señalados por las 123 personas que formaron parte de la muestra.

Por tanto, dicho resultado demuestra el error en el que se encuentra la hipótesis nula, ya que la planteada estaba en lo correcto.

Concluyendo que la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, muy fuerte y significativa.



#### 4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En cuanto al objetivo general se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia hacia las mujeres, y concerniente a la hipótesis general, se puede percibir un valor de 0,673 para las variables, esto significa que tienen un vínculo positivo y considerable, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,001, y por ser menor al error, denota significancia, ello con las respuestas dadas por los 123 encuestados. Por tanto, se está de acuerdo con Loaysa (2021), por indicar que el nivel de gravedad fue alto, porque no se podía salir de casas para solicitar ayuda, por ende, la violencia contra la mujer, adolescente y niña incrementó. Asimismo, se está conforme con Castillo (2022), quien señala que la pandemia por COVID-19 incide de modo positivo y significativo en la violencia hacia las mujeres. Del mismo modo se concuerda con Llantoy (2023), quien hace referencia que la ineficiencia de la medida de protección y el aumento de violencia hacia las mujeres se vinculan positiva y significativamente.

Teniendo el primer objetivo específico, se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia física hacia las mujeres, y concerniente a la contratación de la hipótesis específica uno, se aprecia un valor de 0,834 para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y muy fuerte, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,004, y por ser menor al error, denota significancia, ello con las respuestas dadas por los 123 encuestados. En cuanto al objetivo específico, se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un



incremento medio de violencia sexual hacia las mujeres, por lo que concerniente a la segunda hipótesis específica, se aprecia un valor de 0,642 para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y considerable, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,000, y por ser menor al error, denota significancia, ello con las respuestas dadas por los 123 encuestados. Finalmente, el tercer objetivo específico, se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia psicológica hacia las mujeres, y de acuerdo al contraste de hipótesis se aprecia un valor de 0,836 para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y muy fuerte, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,000, y por ser menor al error, denota significancia, ello con las respuestas dadas por los 123 encuestados. Procediendo a realizar la discusión, se está de acuerdo con Granda y Alvarado (2023), quien señala que las medidas de protección a la víctima de violencia durante el confinamiento se relacionan significativamente con el feminicidio, con un  $p\text{-valor}=0,001$ . Del mismo modo se concuerda con Rodríguez y Alarcón (2022), por indicar que la violencia a la familia y medios protectores tiene un vínculo positivo y significativo. Del mismo modo se tiene concordancia con Pandera (2023), quien indica que las medidas de protección a la víctima de violencia durante el confinamiento se relacionan significativamente con el feminicidio, con un  $p\text{-valor}=0,001$ . Del mismo modo se está conforme con Chamorro (2023), por señalar que la falta de obediencia a las autoridades y la falta de cumplimiento de la medida de protección por violencia hacia las mujeres tienen una relación positiva y media, con un  $Rho=0,686$ . Finalmente se está de acuerdo con Inga (2022), por indicar que existe un grado de



incidencia significativo de la medida de protección a la víctima de violencia,  
en los contextos de la pandemia en base al COVID-19.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se concluye indicando que la relación existente entre la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, considerable y significativa, en base al  $Rho=0,673$ , esto significa que tienen un vínculo positivo y considerable, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,001, por lo que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia.

**SEGUNDA:** La relación entre la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023 es positiva, muy fuerte y significativa, conforme al  $Rho=0,834$  para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y muy fuerte, y una significancia de 0,004, denotando significancia, por lo que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia física.

**TERCERA:** La mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, considerable, y significativa, por un  $Rho=0,642$  para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y considerable, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,000, por lo que se está generando una praxis regular de las medidas



de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia sexual hacia las mujeres.

**CUARTA:** La mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva, muy fuerte y significativa, en base al  $Rho=0,836$  para la variable y dimensión, esto significa que tienen un vínculo positivo y muy fuerte, del mismo modo se puede ver una significancia de 0,000, denotando significancia, por lo que se está generando una praxis regular de las medidas de protección, y esto se asocia a que se genere un incremento medio de violencia psicológica hacia las mujeres.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Es recomendable para los legisladores prestar mayor atención al momento de presentarse una denuncia, para así dictar una medida de protección conforme al nivel de gravedad de violencia presentado, además es necesario implementar mayores medidas de protección, que presenten mayor efectividad y puedan contribuir en disminuir este problema.

**SEGUNDA:** Se recomienda a los legisladores, prever que medida de protección dictar al momento de presentarse una denuncia por violencia física contra las mujeres, ya que es necesario acudir de inmediato y ayudar a la víctima, de tal manera no pase a mayores como el feminicidio.

**TERCERA:** Se recomienda a los operadores de justicia, tomar en cuenta los resultados dados por el personal médico, para dictar una medida de protección que proteja a la víctima de violencia sexual.

**CUARTA:** Se recomienda a los efectivos policiales, controlar de modo adecuado el cumplimiento de la medida de protección dada por los legisladores para que no se continúe suscitando actos de violencia psicológica contra la víctima.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a Edición ed.). México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Barrios, J., & Tafur, S. (2021). La vulneración de los derechos de autor en el libre acceso a la información disponible en Internet. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6794850.pdf>
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Castillo, L. (2022). *COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador*. Manabí. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3919/1/TESIS%20CASTILLO%20AYON%20LUZ%20MARIA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20EN%20ECUADOR.pdf>
- Centurión, J. (2022). ¿Las medidas de protección como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formalidad? *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/>
- Chamorro, F. (2023). *Desobediencia a la autoridad y el incumplimiento de las medidas de protección por violencia contra la mujer, Cañete 2020-2022*.



tesis, Universidad San Juan Bautista, Chincha. Obtenido de <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4599/T-TPLE-CHAMORRO%20GOMEZ%20FIORELLA%20MARIKEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chavez, K. (2021). *la conciliación administrativa laboral en la dirección de trabajo y promoción de empleo, caso de la provincia del Cusco, año 2019*. Tesis, Universidad Alas Peruanas, Juliaca. Obtenido de [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4597/Tesis\\_Conciliacion\\_Laboral.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4597/Tesis_Conciliacion_Laboral.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Corte Suprema de Justicia. (2016). *violencia contra la mujer. Lp pasión por el derecho*, 27. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/03/AP-1-2016-CJ-116-LPDerecho.pdf>

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Galguera et. al. (2021). Efectos de ser perjudicado o de observar el perjuicio sobre otros en estudiantes universitarios. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272021000200002](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272021000200002)

Gran, J., & Alvarado, Y. (2023). *Las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia en Tiempos de Confinamiento Frente al Femicidio, Chiclayo - 2021*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11792/Granda%20Cueva%20Jesabella%20->



%20Alvarado%20Campos%2C%20Yameli%20Yoani.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Inga, J. (2022). *Las medidas de protección a las víctimas de violencia, en el contexto de la pandemia a raíz del COVID-19, en la ciudad de Huancayo, 2020*. tesis, Universidad Continental , Huancayo. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12413/2/IV\\_F DE\\_312\\_TE\\_Inga\\_Zevallos\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12413/2/IV_F DE_312_TE_Inga_Zevallos_2022.pdf)

Llantoy, C. (2023). *Ineficacia de medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en la fiscalía provincial mixta de Parinacochas*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2852/LI antoy%20Rivas%2c%20Claudia%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Loayza, A. (2021). *El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, Ecuador*. Quito. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17808/2/TFLACSO-2021AILG.pdf>

Mansilla, B. (2023). *Análisis de las medidas de protección en la erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de la sede judicial de Tinta, 2020*. Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/e3443576-5c01-4255-b9b5-61bb3c3d27f8>



Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2020). Violencia física. *Mimp*.

Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/pdf/Cartilla-orientadora-Ley-N-30364.pdf>

Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa -*

*cualitativa y redacción de la tesis*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAglEAI#v=onepage&q&f=false>

Organización de plan internacional (OPI). (2021). Estadísticas de la violencia contra

la mujer. *plan internacional*. Obtenido de <https://www.planinternational.org.pe/blog/conoce-las-cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-pandemia>

Organización mundial de la salud. (2019). Violencia contra la mujer. *OPS*. Obtenido

de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABlica>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la*

*Investigacion*. Lima: San Marcos.

Ramos, A. (2018). ¿Cuándo procede el retiro del agresor del domicilio familiar (Ley

30364)? *juris.pe*. Obtenido de <https://juris.pe/blog/cuando-procede-retiro-agresor-domicilio-caso-violencia-mujer-integrantes-grupo-familiar/>

Ramos, M. (2018). Medidas de protección: ¿cuándo dictar el impedimento de

acercamiento o proximidad a la víctima de violencia (Ley 30364)? *juris*.



Obtenido de <https://juris.pe/blog/impedimento-acercamiento-proximidad-victima-cualquier-forma-distancia-autoridad-judicial-determine-medida-de-proteccion-ley-30364/>

Rivas, R. (2017). *Manual de investigación documental*. México: Plaza y Valdes, S A de C. V. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=jl8UIVp1xJIC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Rodríguez, R., & Alarcón, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Dialnet*, 23. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8354964.pdf>

Salas, C. (2023). *Análisis en el uso de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer como mecanismo para justificar intereses personales y patrimoniales, Fiscalía Provincial Penal Espinar Cusco, 2021*. Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/6612c52c-83ff-428b-8eef-ae669821937a>

Sousa, V. (2022). Empleo, condiciones de trabajo y salud. *redalyc*, 7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/731/73123079007.pdf>

Torres, L. (2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>

Valderrama, D. (2021). Tipos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/tipos-violencia-mujer-integrantes-grupo-familiar/>



- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Villanueva, K. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres-ley 30364*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>
- Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Técnicas para la investigación*. Argentina, Argentina: Brujas.
- Zavala, J. (2020). La noción general de persona. El origen, historia del concepto y la noción de persona en grupos. *Redalyc*, 27. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/384/38421211013.pdf>
- Zona, J., & Giraldo, J. (2017). Resolución de problemas: escenario del pensamiento crítico de la didáctica de las ciencias. *Redalyc*, 122-150. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1341/134154501008.pdf>



# ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	Metodología
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023?</p> <p>¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023?</p> <p>¿Qué relación tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Analizar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023.</p> <p>Determinar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023.</p> <p>Identificar la relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <p>La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia física contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.</p> <p>La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia sexual contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.</p> <p>La relación que tiene la mala praxis de las medidas de protección y el incremento de violencia psicológica contra la mujer en Juliaca-2023, es positiva y significativa.</p>	<p>VARIABLE X</p> <p>Medidas de protección</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Retirar al agresor del hogar</p> <p>-Impedir acercarse a la víctima</p> <p>-Prohibir comunicarse con la víctima</p> <p>VARIABLE Y</p> <p>Violencia contra la mujer</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Violencia física</p> <p>-Violencia sexual</p> <p>-Violencia psicológica</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo correlacional</p> <p><b>Método:</b> -Inductivo</p> <p><b>Población:</b> 180 abogados</p> <p><b>Muestra:</b> 123 abogados</p> <p><b>Técnicas:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionario</p>



**ANEXO 2. Operacionalización de variables**

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
<b>Variable X</b>	-Retirar al agresor del hogar	-Sanciones	Escala de
Medidas de	-Impedir acercarse a la	-Equitativo	likert
protección	víctima	-Pena	
	-Prohibir comunicarse con	-Beneficio propio	
	la víctima	-Regulación	
		-Trabajo	
		-Vulneración	
		-Explotación	
		laboral	
		-Desnaturalización	
		de contrato	
		-Falta de contrato	
		-Regulación de	
		parámetros	
		-Modificación de la	
		norma	
<b>Variable Y</b>	-Violencia física	-Expresarse	Escala de
Violencia	-Violencia sexual	-Interrupción	likert
contra la	-Violencia psicológica	-No dejan hablar	
mujer		-Gritos	
		-Criticas	
		-Amenazas	
		-Desprecio	
		-Ignorar	
		-Hablar	
		-Aislamiento	

## ANEXO 3. Instrumentos

## Instrumento- Violencia familiar

**I. INSTRUCCIONES:** Estimado encuestado, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 15 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = NUNCA	2 = CASI NUNCA	3 = A VECES	4 = CASI SIEMPRE	5 = SIEMPRE		
N	CN	AV	CS	S		
N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	¿Los padres del menor se pelean a golpes, patadas, arañones, etc.?					
2.	¿Hubo necesidad de atención médica para los padres producto de las peleas entre ellos?					
3.	¿Los padres han castigado haciendo uso de la correa u otro objeto que te hace daño?					
4.	¿Los padres han golpeado hasta dejar alguna lesión en el rostro o cuerpo?					
5.	¿La violencia de los padres, padrastro o algún familiar, han generado lesiones?					
6.	¿El menor contaba con una pensión alimentarias, por parte de su padre o madre, por encontrarse estos separados o divorciados?					
7.	¿El monto asignado alcanza para las necesidades prioritarias del menor?					
8.	¿Los padres del menor proveen de dinero para los gastos por estudios?					
9.	¿En casa se cuenta con computadora, laptop o un celular que haga posible recibir las clases o realizar tareas en forma adecuada?					
10.	¿El menor cuenta con internet suficiente para conectarte a las clases?					
11.	¿Los padres del menor discuten entre sí, con insultos?					
12.	¿En la familia del menor todos gritan, se faltan, el respeto con palabras soeces?					
13.	¿Cuándo el menor es maltratado con gritos e insultos contesta de la misma manera?					
14.	¿Los padres del menor le dicen que no sirve para nada?					
15.	¿Los menores sufres de maltrato psicológico?					



**ANEXO 4. Ficha de validación**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

**I.1 Apellidos y Nombres:**

**I.2 Cargo e institución donde labora:**

**I.3 Años de Experiencia:**

**I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Cuestionario

**I.5 Autor de Instrumento:**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados												X	



	para lograr verificar los supuestos.																		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																	X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

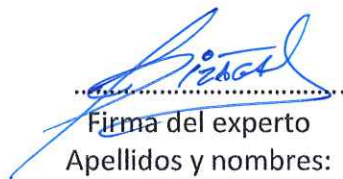
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94.5
------

Juliaca, 16. de 01. del 2025.

  
 .....  
 Firma del experto  
 Apellidos y nombres:

Bizaga Quispe Reyna Flor del Cielo

DNI.....75783459



Anexo 5. Base de datos

	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
1	1	1	2	1	1	2	2	2	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	2	2	3	2	2	2	2	1	2
5	1	2	2	1	1	2	2	1	3
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	1	1	3	2	3	2
8	2	2	2	2	2	1	1	1	2
9	2	2	2	1	2	2	2	1	2
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	3	2	2
13	3	2	2	2	3	2	2	3	3
14	2	2	3	2	3	2	2	2	3
15	2	2	2	2	2	2	2	2	3
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	2	2	3	2	2	3	3	2	3
18	2	1	2	1	2	2	2	2	2
19	1	1	1	1	2	2	2	2	2
20	3	2	3	2	3	3	3	3	2
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	2	1
23	2	1	2	2	3	2	2	2	1
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	3	3	3	3	3	2	2	3	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	1	1	1	1	1	2	2	2	2
28	2	2	2	3	3	2	2	1	2
29	2	2	2	2	2	3	3	3	3
30	2	2	3	1	3	2	2	2	2
31	2	2	3	1	1	3	3	3	3
32	1	1	2	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	2	2	3	2	3
34	1	1	2	1	2	2	2	3	2
35	2	2	2	1	1	2	2	2	2



	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
36	2	1	2	2	2	2	3	2	2
37	2	2	1	2	1	2	2	3	2
38	2	2	3	2	1	2	2	2	2
39	2	2	2	2	2	1	1	2	1
40	2	2	3	2	2	2	2	3	3
41	1	1	2	2	1	2	2	3	1
42	2	2	1	1	2	3	2	3	3
43	1	2	2	1	1	2	2	3	2
44	2	2	3	2	3	3	3	2	3
45	2	1	3	2	1	2	2	3	2
46	1	1	1	1	1	2	2	2	1
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	1	1	2	1	2	3	3	3	2
49	2	2	2	2	3	1	2	1	1
50	2	2	2	2	2	2	2	2	1
51	2	2	2	2	2	2	2	2	1
52	2	2	2	2	1	2	2	3	3
53	1	1	2	1	2	2	2	2	2
54	3	3	3	2	2	3	3	3	3
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	1	2	2	1	2	2	3	1
57	2	2	2	2	2	2	3	2	3
58	2	2	3	2	2	2	2	2	2
59	1	1	2	1	1	2	2	2	2
60	2	1	2	2	2	2	2	3	2
61	2	2	2	2	2	3	3	3	3
62	2	1	1	2	1	2	2	2	2
63	2	2	2	2	2	2	2	2	1
64	2	2	1	2	2	2	2	3	2
65	2	1	2	2	1	2	2	3	2
66	2	1	2	1	2	3	3	3	3
67	2	2	2	1	2	1	1	1	1
68	2	2	3	2	2	2	2	3	2
69	1	1	1	2	1	1	2	1	1
70	2	2	2	1	2	2	2	2	2



	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
71	2	1	3	2	2	3	3	3	3
72	2	2	2	2	2	3	3	2	3
73	2	2	2	2	1	1	1	1	1
74	2	2	2	1	2	2	2	3	2
75	1	1	1	1	1	1	2	1	1
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2
77	1	1	2	1	2	3	3	3	2
78	2	2	2	2	3	1	2	1	1
79	2	2	2	2	2	2	2	2	1
80	2	2	2	2	2	2	2	2	1
81	2	2	2	2	1	2	2	3	3
82	1	1	2	1	2	2	2	2	2
83	3	3	3	2	2	3	3	3	3
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2
85	2	1	2	2	1	2	2	3	1
86	2	2	2	2	2	2	3	2	3
87	2	2	3	2	2	2	2	2	2
88	1	1	2	1	1	2	2	2	2
89	2	1	2	2	2	2	2	3	2
90	2	2	2	2	2	3	3	3	3
91	2	1	1	2	1	2	2	2	2
92	2	2	2	2	2	2	2	2	1
93	2	2	1	2	2	2	2	3	2
94	2	1	2	2	1	2	2	3	2
95	2	1	2	1	2	3	3	3	3
96	2	2	2	1	2	1	1	1	1
97	2	2	3	2	2	2	2	3	2
98	1	1	1	2	1	1	2	1	1
99	2	2	2	1	2	2	2	2	2
100	2	1	3	2	2	3	3	3	3
101	2	2	2	2	2	3	3	2	3
102	2	2	2	2	1	1	1	1	1
103	2	2	2	1	2	2	2	3	2
104	1	1	1	1	1	1	2	1	1
105	2	2	2	2	2	2	2	2	3



	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
106	3	3	3	3	3	3	3	3	3
107	2	2	3	2	2	3	3	2	3
108	2	1	2	1	2	2	2	2	2
109	1	1	1	1	2	2	2	2	2
110	3	2	3	2	3	3	3	3	2
111	2	2	2	2	2	2	2	2	2
112	2	2	2	2	2	2	2	2	1
113	2	1	2	2	3	2	2	2	1
114	2	2	2	2	2	2	2	2	2
115	3	3	3	3	3	2	2	3	2
116	2	2	2	2	2	2	2	2	2
117	1	1	1	1	1	2	2	2	2
118	2	2	2	3	3	2	2	1	2
119	2	2	2	2	2	3	3	3	3
120	2	2	3	1	3	2	2	2	2
121	2	2	3	1	1	3	3	3	3
122	1	1	2	1	2	2	2	1	1
123	2	2	2	2	2	2	3	2	3



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 14 de Mayo 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WENDY FLOR DE LIDIA BIZAGA QUISPE

Dirección: JR. MOQUEGUA 254 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76013944

Teléfono: 932370821 email: bizagaw@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: MALA PRAXIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE VIOLENCIA

CONTRA LA MUJER EN JULIACA-2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): MALA PRAXIS. MUJER. MEDIDAS DE PROTECCIÓN. VIOLENCIA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo

No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

14 de Mayo 2025

Fecha